

Resolución Directoral

N° 029 -2016-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 21 ENE 2016

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 20 de Noviembre de 2015, presentado por **CELSO GARCIA SEVERINO**, quien solicita la Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios, por cambio de titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 65° numeral 3) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI establece que de producirse la transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso de agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 006-2005-AG-DRALC/ATDR.CHRL, de fecha 04.01.2005, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego Cieneguilla, con código PLUR-30-B03 del ámbito de la Comisión de Regantes Cieneguilla, Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Lurin Chilca, de la fuente de agua río Lurin, entre ellos se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a Celso lázaro García Vidal, para el predio con C.C. 10126 de 0.9512 ha bajo riego con un volumen de agua superficial de 7196.52398 m³/año;

Que, con Informe Técnico N° 440-2015-ANA-AAA.CF/ALACHRL-CHMV de fecha 28.12.15 la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurin, concluye que es procedente extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada a favor de Celso lázaro García Vidal, para el predio con C.C. 10126 de 0.9512

ha bajo riego, con un volumen de agua superficial de 7196.52398 m³/año, mediante Resolución Administrativa N° 006-2005-AG-DRALC/ATDR.CHRL, de fecha 04.01.2005 y otorgar licencia de uso de agua superficial y subterránea a favor de Celso García Severino, de acuerdo a las características técnicas que ahí se detalla;

Que, se acredita la propiedad de los predios con copia literal de la inscripción en los Registros Públicos, del Anticipo de Legítima otorgado por Celso García Vidal a favor de Celso García Severino casado con Catherine Aranefa Dannhausen, así consta de la Escritura Pública de fecha 31.08.2006, quien adquirió la propiedad del predio Sub Lote A-4-I Norte Cieneguilla, con un área de 8,148.285 m², quien de esta manera cumplen con lo establecido en el artículo 54° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, del mismo modo, adjunta los requisitos del TUPA – ANA respecto del procedimiento administrativo N° 18 denominado Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio de titular, por lo tanto corresponde extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de Celso García Vidal, mediante Resolución Administrativa N° 006-2005-AG-DRALC/ATDR.CHRL y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de las recurrentes, no se ha presentado oposición por resolver, en consecuencia debe tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 65° numeral 65.3 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338;



Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 027-2016-ANA-AAA.CF/UAJ-LMZV de fecha 12 de Enero del 2016 y en aplicación a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXTINGUIR la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de Celso Lázaro García Vidal, mediante Resolución Administrativa N° 006-2005-AG-DRALC/ATDR.CHRL, para el predio con C.C. 10126 de 0.9512 ha bajo riego con un volumen de agua superficial de 7196.52398 m³/año.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **CELSO GARCÍA SEVERINO**, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI/RUC	Tipo de Fuente/Tipo de Uso	Datos de la Unidad Operativa		Volumen Máximo otorgado (m ³ /año)	
			Código Catastral	Área Bajo Riego (ha)		
Celso García Severino	07876352	Superficial/Agrario	010126	0.9512	7 194	
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Del Sub Distrito de Riego Lurín Chilca	Bloque de Riego	Cieneguilla		Distrito	Cieneguilla
		Código/Bloque	PLUR-30-B03			
Comisión de Usuarios	Cieneguilla	Fuente de Agua	Río Lurín		Provincia	Lima
		Canal de Riego	Bocatoma Canal Principal Cieneguilla		Departamento	Lima

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Se.t	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL (m ³ /año)
585	639	829	859	785	367	207	536	499	671	593	624	7 194

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, actualice el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTICULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a Celso García Severino, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Lurín Chilca y remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rimac Lurín.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

CC.
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ING. JULIO CESAR VICENTE SALAS
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE FORTALEZA